

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
no. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 5 de Junio de 1951

Núm. 124

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Gobierno de la Nación

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO de 18 de Mayo de 1951 por el que se declara monumento histórico-artístico la llamada «Ergástula Romana» de Astorga (León).

De aquella famosa «Astúrica urbs magnífica»; que encomiásticamente menciona Plinio, haciéndola cabeza de veintidós ciudades, tan sólo ha quedado en pie una crujía de un edificio de proporciones gigantescas que se hallaba situado en lo que hoy es centro urbano de la ciudad de Astorga (León).

Por las obras efectuadas en el subsuelo de dicha ciudad se tuvo conocimiento de parte de la planta de un gran edificio cuyos muros eran de la misma fábrica de la crujía que aun queda en pie, y enlazaban directamente con ella, denotando ser partes integrantes de un mismo conjunto.

Su fábrica está constituida por piedras machacadas, unidas por un sólido mortero de cal, tan compacto y duro, que forma su conjunto un solo bloque de hormigón. Fué construido empleando tapias y fibras de madera, y este mismo sistema se utilizó en la erección de las murallas romanas de dicha ciudad, cuyos restos aparecen visibles en trozos bajo las obras de la Edad Media, mostrándose bien a las claras la coetaneidad de ambas obras.

Tan rara dependencia, con un solo hueco en su bóveda y situada a alto nivel, hace pensar que su primitivo

destino fué el de Ergástula, aneja al gran edificio instalado el Tribunal de Justicia y la morada del Legado Augustal que aquí tenía su residencia.

Su condición de cárcel antigua era conocida durante la Edad Media, en cuya época se habla de ella en la donación que hizo del edificio en mil ciento ochenta y siete el Rey Fernando II a Velasco Fernández y a su mujer, Teresa González.

Dado el interés excepcional que para nuestro arte e historia tiene ese singularísimo edificio, merece la protección y vigilancia del Estado, a fin de que se pueda asegurar en lo sucesivo su íntegra conservación, evitando nuevos deterioros.

Por todo lo expuesto, y vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico artístico la llamada «Ergástula Romana», de Astorga (León).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

2023 2044

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Acordada la formación del Censo electoral general de Residentes mayores de edad y de Vecinos cabezas de familia, por Decreto de 9 de Mayo último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 13, e instruidas por Orden de 21 del mismo mes las normas por las que ha de regirse la realización del citado Censo, con el fin de que los trabajos se desarrollen sin entorpecimiento alguno, las Alcaldías de esta provincia que aun no hayan enviado la documentación relativa al Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1950, en la que se sustenta el registro electoral, deberán remitirla a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el improrrogable plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, considerando este servicio como preferente, sancionándose severamente cualquier negligencia en el mismo.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes.

León, 2 de Junio de 1951.

El Gobernador civil interino,

Félix Buxó

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Permisos	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Interesados	Vecindad	Representant. en la capital	Minas colindantes
18 Junio 1951...	Ampl. a Recubierta	Carbón	11.390	Tombrio de Abajo.	Toreno.....	Juan Luis Modroño.....	Madrid.....	José Revillo Fuertes...	Se ignora.
20 Idem.....	San Anselmo...	Piomo y otros.	11.374	Valdefranco.....	S. Esteban de Valdeveza	Hilario Mtnez. Candanedo.	Idem.....	Pedro Mtnez. Candanedo	Idem.
2a Idem.....	2.ª Ampl. a la Americana	Espato fluor....	11.358	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	Delia Valentín Herce.....	Salinas-Avilés..	José Revillo Fuertes...	Ampl. a la Americana 11.316.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 2 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno.

2042

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Expropiación forzosa

ANUNCIO

Vista la reclamación formulada por D. Antolín Martínez Pérez, don Primo de la Mata Martínez, D. Gil Ramón Abella, D. Domingo Martínez Abella y D. Leonardo Martínez Abella, presentada durante la información pública a cerca de la declaración de necesidad de ocupación de terrenos de su propiedad para escombreras del pozo vertical de «Minas del Bierzo, S. A.»

Visto el informe de la Abogacía del Estado, en el cual emite el juicio de que la primera razón no se puede considerar porque no se refiere a la necesidad de la ocupación y respecto de las otras que no son eficaces para desvirtuar la necesidad de ocupar las fincas que resulta del informe del Ingeniero comisionado por la Jefatura, por lo que se estima procedente declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, con arreglo al contenido del referido informe.

Esta Jefatura, considerando atendibles las razones expuestas en el mismo, que justifican la necesidad, y de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento para el Régimen de la Minería, declara la necesidad de ocupación de las parcelas que figuran en la relación rectificada que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el núm. 68, correspondiente al día 26 de Marzo último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, cursado por medio de la Jefatura de Minas, y que se ha de presentar dentro del plazo de los ochos días del anuncio.

León, 5 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 1720

Administración municipal

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones por el que se ha de regir la contratación de las obras de construcción de Escuelas y Casa Consistorial, siempre que se realicen por concurso-subasta, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, a los efectos determinados en el art. 312 de la Ley de Régimen Local.

Algadefe, a 17 de Mayo de 1951.—El Alcalde, G. Fernández. 1862

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Al objeto de oír reclamaciones, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal o arbitrios sobre consumición de vinos, carnes frescas y saladas, y demás que constan como ingresos en las Ordenanzas fiscales.

Advirtiendo que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo indicado, quedando decretada automáticamente la fiscalización contra los reclamantes, los que pagarán a resultados de la misma y con arreglo a las Ordenanzas.

Villamartin de Don Sancho, 21 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Baltasar Oveja. 1900

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia se ha acordado conceder un plazo único y extraordinario de ocho días, para que los contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal puedan manifestar por escrito, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las fincas o ganado que no hubiesen amillarado a su tiempo o tengan con ocultaciones de riqueza, pudiendo a la vez solicitar la corrección de errores sobre bienes amillarados, si los hubiesen padecido y se probaren. Por el presente se requiere, cita y emplaza a todos los contribuyentes afectados, vecinos o forasteros para que dentro del plazo fijado normalicen su situación tributaria, advirtiéndoles que transcurrido aquél, sin más aviso se procederá a la instrucción de expedientes, que pueden motivar las sanciones previstas en los Reglamentos de 30 de Septiembre de 1885 y Ley de 26 de Septiembre de 1941, sin perjuicio de la responsabilidad penal del art. 319 del Código vigente. Lo cual se hace público en evitación de perjuicios.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Teodoro Díez. 1837

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Formado el presupuesto para gastos que el Juzgado comarcal ocasione durante el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 12 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 1861

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Confeccionado por la Junta Pericial de este Municipio el apéndice de altas y bajas de ganadería del actual ejercicio, a efectos tributarios, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, o arbitrios sobre consumición de vinos, bebidas espirituosas, carnes frescas y saladas, y demás ingresos que han sido autorizadas para satisfacer los gastos del actual ejercicio.

Advirtiéndose que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los reclamantes, que pagarán a resultas de dicha fiscalización, con sujeción a las Ordenanzas en vigor.

Urdiales del Páramo, 10 de Mayo de 1951. — El Alcalde, Valdivino Francisco. 1772

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día cinco del corriente mes de Mayo, el presupuesto extraordinario para hacer frente a los gastos de construcción de Escuelas y viviendas para los señores Maestros Nacionales, en esta villa, por el presente se hace saber queda expuesto al público con sus anexos, por quince días en esta Secretaría, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 671 de la Ley de Régimen Local.

San Millán de los Caballeros, 16 de Mayo de 1951. — El Alcalde, Pío Fernández. 1860

Ayuntamiento de Valdefresno

Por el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el recuento de ganadería que ha de servir de base para la confección del apéndice de riqueza Pecuaría, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y oír reclamaciones contra el mismo, dentro del indicado plazo.

Valdefresno, a 18 de Mayo de 1951. — El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 1859

Ayuntamiento de Cistierna

Terminadas las obras de saneamiento en el pueblo de Vidanes, de este Municipio, las que realizó el Ayuntamiento por el procedimiento de administración, se hace publico para que todo aquel que se crea con derecho para hacer alguna reclamación por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan ante el Juzgado comarcal de esta villa, en la Secretaría municipal o ante los Organismos competentes, en el plazo de veinte días hábiles, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo ya citado, no se admitirá ninguna.

Cistierna, 17 de Mayo de 1951. — El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 1857

Administración de Justicia

Cédula de citación

Mediante la presente se cita a Vicente García Bardón, de 27 años de edad, casado, domiciliado en la Carretera de Zamora, n.º 10, entresuelo, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día once de Junio a las diez y cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 11 de Mayo de 1951. — El Secretario, Miguel Torres. 1782

Requisitorias

Pastrana Guzmán, Josefa, de 32 años de edad, casada, sus labores, hija de Ciriaco y Francisca, natural de Villahornate, que dijo habitar en la calle de Corbillos de esta Capital, última casa, encontrándose actualmente en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta Capital, sito en la calle del Cid, Palacio de Justicia, planta baja, derecha, el día 16 de Junio próximo, a las once y treinta horas del mismo, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue, sobre hurto, con el núm. 380 de 1949, y a cuyo acto comparecerá asistida de las pruebas de que intente valerse, a su defensa, con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la denunciada Josefa Pastrana Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a 5 de Mayo de 1951. — El Secretario, Miguel Torres. 1986

Martínez Román, Baudilio, de 32 años de edad, hijo de Apolinar y Beatriz, natural de Espinosa de la

Ribera (León), de profesión albáñil, que dijo habitar en la calle de Legión Cóndor, núm. 9, de esta capital, ballándose actualmente en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle del Cid, Palacio de Justicia, planta baja, derecha, el día 16 de Junio próximo, a las doce horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por hurto con el número 261 de 1949, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa, con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Baudilio Martínez Román, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a 21 de Mayo de 1951. — El Secretario, Miguel Torres. 1987

Fernández Corrales, Juan, de 27 años, soltero, hijo de Ulpiano y Josefa, tejero, y Rodríguez del Río, Sergio, de 42 años, casado, hijo de Francisco y Elvira, en calidad de denunciante, y Martínez Gómez, Daniel, de 29 años, soltero, hijo de Juan y Lorena, ayudante montador, y Fuertes Fernández, Juan, de 22 años, soltero, hijo de Maximino y Concepción, todos vecinos de Trobajo del Camino (León) que fueron anteriormente, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, comparecerán en este Juzgado municipal, sito en la calle del Cid, Palacio de Justicia, planta baja, derecha, el día 16 de Junio próximo, a las diez y treinta horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones contra los tres últimos citados, con el número 238 de 1949, y a cuyo acto deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse a su defensa, en su caso, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los denunciados Juan Fernández Corrales y Sergio Rodríguez del Río, y a los denunciados Daniel Martínez Gómez y Juan Fuertes Fernández, expido y firmo la presente en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Miguel Torres. 1938

Díaz Martínez, Luis, de 30 años, casado, tejero, natural de Cangas de Onís, en calidad de denunciante, y como denunciado, Núñez Blanco Darío, hijo de Domingo y de María, natural de Ribadesella, de oficio tejero, vecinos que fueron de San Andrés del Rabanedo (León), encontrándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal

de León, sito en la calle del Cid, Palacio de Justicia, planta baja, derecha, el día 16 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado con el número 406 de 1949, sobre lesiones, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciante Luis Díaz Martínez, y al denunciado Darío Núñez Blanco, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Torres. 1967

Hoyos García, Eusebio, de 62 años, casado, jornalero, natural de Palacios (Santander), en calidad de denunciante, y como denunciado, Valderrey Fernández, Manuel, mayor de edad, casado, jornalero, hijo de Baltasar y Maximina, vecinos que fueron de San Andrés del Rabanedo (León), encontrándose actualmente en ignorado paradero y domicilio, comparecerán ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Cid (Palacio de Justicia), planta baja, derecha, el día 16 de Junio próximo, a las once y treinta horas del mismo, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado, por lesiones, con el número 438 de 1949, y a cuyo acto deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse, a su defensa, con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Torres. 1966

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 144 de 1951 contra «Inmobiliaria Leonesa, S. A.», para hacer efectiva la cantidad de 25.653,45 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, más las costas de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1. Una máquina de carpintería, de las llamadas «Universales», marca Alsina, compuesta de cepilladora, taladro, regrueso, sierra circular y otros elementos, en buen estado

de funcionamiento; valorada en pesetas 16.000.

2. Otra máquina de carpintería, de las llamadas «Tupi», en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 9.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Junio y hora de las once y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1997 Núm. 510.—85,80 ptas

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 183 de 1951 contra D. Ignacio Simón González, vecino de La Bañeza, para hacer efectiva la cantidad de 396 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales y las costas de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un torno, marca Sumi, de 1.250 entre puntos, con motor, en buen uso; valorado en 4.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Junio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cin-

cuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

1944 Núm. 512.—72,60 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 183 de 1950, contra D. José Angel Rodríguez, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 900 pesetas, importe de las costas causadas en esta Magistratura en referidas diligencias, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un piano marca «Chasaigne Preses», seminuevo, en buen estado de funcionamiento; valorado en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Junio y hora de las once y media de su mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricado.

1992 Núm. 511.—74,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

CONVOCATORIA

Se comunica a todos los partícipes de dicha Comunidad, que para el día 10 de Junio, a las tres de la tarde, tendrá lugar una Junta general ordinaria, para tratar y dar cumplimiento al art. 51 de nuestras Ordenanzas.

Cascantes, 2 de Junio de 1951.—El Presidente Gregorio Fernández.

2030 Núm. 505.—19,80 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —